Fundación Madre María José
Escuela Los Países Bajos
RBD 9916-3

REGLAMENTO DE BECAS DENTRO DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO 2024

Mediante el presente documento, informamos a los apoderados de nuestra Institución, que la FUNDACIÓN MADRE MARÍA JOSÉ, consciente de las necesidades que están viviendo muchas familias de nuestra **Escuela de Párvulos "Los Países Bajos",** y dando cumplimiento a las normativas vigentes emanadas del Ministerio de Educación en relación a la obligatoriedad que tienen los establecimientos educacionales adscritos a la modalidad de Financiamiento Compartido de otorgar un número mínimo de becas completas o parciales, es que damos a conocer los pasos a seguir para postular al beneficio de beca de carácter socioeconómico.

La Fundación sostenedora tiene las atribuciones legales de fijar el monto de la escolaridad, las exigencias y formas de pago y así otorgar el beneficio de becas.

La ley 19.532, DFL N° 2 de 1997, define que la exención a que se refiere el inciso precedente, deberá establecer los criterios y procedimientos objetivos que se utilizarán para seleccionar los alumnos beneficiarios.

Para postular:

Los apoderados interesados deberán descargar el formulario de postulación disponible en la página del colegio: www.escuelalospaisesbajos.cl Y completar los datos solicitados, adjuntando toda la documentación requerida, para posteriormente entregarla de manera presencial en la escuela, específicamente en la oficina de Administración.

La ley y el reglamento no ponen impedimento alguno para que todo apoderado pueda postular. Por lo anterior, es importante tener presente que solo un porcentaje de las solicitudes, obtendrán tal beneficio.

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- Leer y conocer cada punto en relación al reglamento de becas.
- Conocer que la finalidad de la beca es principalmente para ir en ayuda de las familias con problemas socioeconómicos.
- Realizar un estudio a conciencia de ingresos y egresos de sus gastos familiares, los cuales se puedan certificar con documentos fidedignos.
- Demostrar la real incapacidad de pago del monto de la cuota de escolaridad, mediante documentos que lo acrediten.
- Una vez realizados todos los pasos anteriores, usted deberá presentar los documentos solicitados, en el plazo indicado, dado que **no se recibirán postulaciones fuera de plazo.**

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

El proceso de postulación a becas del sistema de financiamiento compartido se realizará con objetividad y transparencia en la medida que los antecedentes solicitados en tal formulario sean respaldados por los respectivos documentos:

- En la situación de **trabajador dependiente**, deberá adjuntar:
  - Fotocopia de las 3 últimas liquidaciones de sueldo (de TODOS los miembros del grupo familiar que perciban remuneración).
  - Certificado de las últimas 12 cotizaciones de AFP.

- En la situación de **trabajador independiente**, deberá adjuntar:
  - Fotocopia de las últimas 3 declaraciones de IVA y declaración de impuesto renta del último año (de TODOS los miembros del grupo familiar que perciban remuneración).

- En la situación de **trabajador independiente informal**, deberá adjuntar:
  - Declaración jurada ante notario de ingreso mensual (de TODOS los miembros del grupo familiar que perciban remuneración).

- En caso de situación de cesantía, deberá adjuntar:
  - Finiquito de su último empleador.
  - Certificado de las últimas 12 cotizaciones de la AFP.

EN TODAS LAS SITUACIONES ANTERIORES, deberá adjuntar:

- Cartola de Registro Social de Hogares.
- Fotocopia de boletas de pago de agua, luz, gas, internet y lo que estime relevante informar.
- Fotocopia de los últimos 2 meses de dividendo (si es propietario), en caso de ser arrendatario (2 últimos recibos).
- Carta del apoderado/a, explicando por qué se está postulando a la beca.

(La claridad y veracidad de los documentos requeridos por el colegio son de exclusiva responsabilidad de los solicitantes).

PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS

El proceso estará a cargo de la participación de un profesional idóneo, nombrado por la dirección del establecimiento. En caso de necesitar una mayor verificación, la Trabajadora Social, visitará el hogar del alumno (a).

VIGENCIA DE LA BECA

La vigencia de la beca será dentro del período comprendido del 1° de marzo al 31 de diciembre del año escolar en curso (2024). En caso de haber cancelado alguna mensualidad, el beneficio comenzará a regir a contar del mes siguiente.

SE PONDRA TÉRMINO A LA BECA POR:

- Retiro o cambio de colegio.
- Por renuncia escrita, voluntaria y libremente decidida.
- Si con posterioridad al otorgamiento de la beca se descubre adulteraciones o datos falsos presentados.
- Cambio favorable en la situación económica que dieron origen a la beca.
- Cuando el alumno(a) no asista regularmente a clases.

FECHA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Del día **18° al 28 de Marzo**
(Horario: 9:00 a 17:00 Hrs.).

(Se deja establecido que no se recibirán postulaciones fuera del plazo indicado, ni fichas sin respaldos).

ENTREGA DE RESULTADOS

Una vez seleccionados los beneficiarios, se comunicará el resultado al apoderado, a través del correo electrónico informado, durante el mes de abril.

Escuela Los Países Bajos